



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°193

De 28 de diciembre de 2021.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir los bienes, servicios y obras para para la construcción de comedores municipales en los corregimientos de El Chorrillo, Curundú, Río Abajo, Parque Lefevre, Pacora, 24 de Diciembre, Pedregal, Ernesto Córdoba Campos, Alcalde Díaz, Las Cumbres y Las Mañanitas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ha contemplado llevar a cabo proyectos en las distintas comunidades que conforman el Distrito de Panamá, por lo que se han realizado consultas ciudadanas en los diferentes corregimientos del distrito;

Que a través de consulta ciudadana los residentes de los Corregimientos de El Chorrillo, Curundú, Río Abajo, Parque Lefevre, Pacora, 24 de Diciembre, Pedregal, Ernesto Córdoba Campos, Alcalde Díaz, Las Cumbres y Las Mañanitas aprobaron la construcción de comedores municipales en sus respectivos corregimientos;

Que para la construcción de comedores municipales en los corregimientos citados, la administración alcaldía ha contemplado un precio de referencia de hasta **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 2,400.000.00)**, monto que incluye el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S. y la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 2,400.000.00)**, del Programa de Descentralización-CUT;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

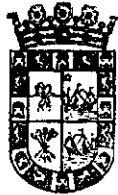
Que el artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá a adquirir los bienes, servicios y obras para la construcción de comedores municipales en los corregimientos de El Chorrillo, Curundú, Río Abajo, Parque Lefevre, Pacora, 24 de Diciembre, Pedregal, Ernesto Córdoba Campos, Alcalde Díaz, Las Cumbres y Las Mañanitas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de hasta **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 2,400.000.00)** incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la partida presupuestaria del Programa de Descentralización -CUT, como se detalla a continuación:

Proyecto	Corregimientos	Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal 2022	Vigencia Fiscal 2023
Construcción de Comedores Municipales en los corregimientos de El Chorrillo, Curundú, Río Abajo, Parque Lefevre, Pacora, 24 de Diciembre, Pedregal, Ernesto Córdoba Campos, Alcalde Díaz, Las Cumbres y Las Mañanitas	El Chorrillo, Curundú, Río Abajo, Parque Lefevre, Pacora, 24 de Diciembre, Pedregal, Ernesto Córdoba Campos, Alcalde Díaz, Las Cumbres y Las Mañanitas	5.76.1.8.001.04.01.519	B/.800,000.00	B/.1,600,000.00



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°193
De 28/12/2021

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No. 193
Del 28 de diciembre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de diciembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.